



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019

NÚMERO 153

SUMARIO

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

Página

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 475/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese del Almirante del Cuerpo General de la Armada don José Luis Urcelay Verdugo como Segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada.	22216
Real Decreto 476/2019, de 2 de agosto, por el que se promueve al empleo de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada al Capitán de Navío don Rubén Rodríguez Peña.	22217
Real Decreto 477/2019, de 2 de agosto, por el que se promueve al empleo de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada al Capitán de Navío don José Enrique Delgado Roig.	22218
Real Decreto 478/2019, de 2 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire al Coronel don José Luis Sánchez Martínez.	22219
Real Decreto 479/2019, de 2 de agosto, por el que se nombra Jefe del Mando Aéreo General al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don Emilio Juan Gracia Cirugeda.	22220

III. — PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

JUZGADOS Y TRIBUNALES MILITARES	22221
---------------------------------------	-------

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

PERSONAL MILITAR	
Nombramientos	22224

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

PERSONAL MILITAR

Situaciones	22225
Servicio activo	22226
Excedencias	22227
Retiros	22228
Licencia por asuntos propios	22230
Servicio en la administración civil	22233
Servicios especiales	22235

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR

• ESCALA DE OFICIALES	
Distintivos de permanencia	22240

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	22241
Servicio activo	22242
Excedencias	22244
Licencia por asuntos propios	22246
Comisiones	22247
• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Cambios de residencia	22248
Licencia por asuntos propios	22249
Distintivos de permanencia	22250

CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Distintivos de permanencia	22251

CUERPOS COMUNES VARIOS

Evaluaciones y clasificaciones	22252
--------------------------------------	-------

RESERVISTAS

Situaciones	22253
Bajas	22254

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR

Distintivos de permanencia	22255
----------------------------------	-------

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	22257
Comisiones	22260
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	22261
• ESCALA DE TROPA	
Ascensos	22263
Ceses	22264

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Ascensos	22265

**ARMADA****CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	22266
Ceses	22268
Destinos	22270
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ingresos	22274
Reserva	22275
• ESCALA DE MARINERÍA	
Ceses	22278

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	22279
• ESCALA DE TROPA	
Vacantes	22280
Destinos	22283

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	22292
• MILITARES DE COMPLEMENTO	
Destinos	22294

CUERPO DE INGENIEROS

• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	22295
Destinos	22296
• ESCALA TÉCNICA	
Ceses	22297
Destinos	22298

VARIOS CUERPOS

Vacantes	22299
Destinos	22309

EJÉRCITO DEL AIRE**CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	22310
Servicio activo	22312
Destinos	22313
Comisiones	22314
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	22315
Licencia por asuntos propios	22316
Destinos	22317
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	22321
Retiros	22324
Licencia por asuntos propios	22325
Licencia por estudios	22327
Ceses	22330
Destinos	22336



Página

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES

Comisiones 22337

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos 22339

Bajas 22340

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Ascensos 22341

Bajas 22342

IV. — ENSEÑANZA MILITAR**MINISTERIO DE DEFENSA**

CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS 22345

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos 22357

Designación de aspirantes 22368

Cursos 22371

Cursos en el extranjero 22379

Aplazamientos, renunciaciones y bajas 22380

Aptitudes 22381

Convalidaciones 22382

Homologaciones 22383

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES 22386

MINISTERIO DE DEFENSA

CONVENIOS 22394

RETRIBUCIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA

Trienios 22398

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR

• ESCALA DE OFICIALES

Trienios 22399



	<u>Página</u>
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
• ESCALA DE OFICIALES	
Trienios	22400
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Trienios	22401
• VARIAS ESCALAS	
Trienios	22402
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Trienios	22405

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 475/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese del Almirante del Cuerpo General de la Armada don José Luis Urcelay Verdugo como Segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada.

A propuesta de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 2019,

Vengo en disponer el cese del Almirante del Cuerpo General de la Armada don José Luis Urcelay Verdugo como Segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada, por haber pasado a la situación de reserva el 2 de agosto de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma, el 2 de agosto de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 153-1)

(Del BOE número 185, de 3-8-2019.)



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 476/2019, de 2 de agosto, por el que se promueve al empleo de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada al Capitán de Navío don Rubén Rodríguez Peña.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 2019,

Vengo en promover al empleo de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada al Capitán de Navío don Rubén Rodríguez Peña.

Dado en Palma, el 2 de agosto de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 153-2)

(Del BOE número 185, de 3-8-2019.)



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 477/2019, de 2 de agosto, por el que se promueve al empleo de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada al Capitán de Navío don José Enrique Delgado Roig.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 2019,

Vengo en promover al empleo de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada al Capitán de Navío don José Enrique Delgado Roig.

Dado en Palma, el 2 de agosto de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 153-3)

(Del BOE número 185, de 3-8-2019.)



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 478/2019, de 2 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire al Coronel don José Luis Sánchez Martínez.

A propuesta de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 2019,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire al Coronel don José Luis Sánchez Martínez.

Dado en Palma, el 2 de agosto de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 153-4)

(Del *BOE* número 185, de 3-8-2019.)



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 479/2019, de 2 de agosto, por el que se nombra Jefe del Mando Aéreo General al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don Emilio Juan Gracia Cirugeda.

A propuesta de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 2019,

Vengo en nombrar Jefe del Mando Aéreo General al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don Emilio Juan Gracia Cirugeda.

Dado en Palma, el 2 de agosto de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 153-5)

(Del BOE número 185, de 3-8-2019.)



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12781/19

Cód. Informático: 2019019621.

Se asigna, por cambio de adscripción, quince fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, quince fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 30 de julio de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: BANDERA DE LA AGRUPACIÓN LOGÍSTICA N.º 5
STATUS: Original
MATERIA: Textil, hilo, caña de bambú (asta).
TÉCNICA: Tejido, bordado, cosido
DIMENSIONES: 128 cm (altura); 145 cm (anchura)
DATACIÓN: 1981 posterior
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
OBSERVACIONES: Bandera Nacional. El fondo está formado por el paño, asta, moharra y una corbata. N.º de inventario en el Sistema MILES (44-1)
2. TÍTULO: ESTANDARTE DEL GRUPO REGIONAL N.º 6 DE INTENDENCIA
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; textil, hilos metálicos; materia prima orgánica; caña de bambú (asta); materia prima orgánica; metal (guardamanos)
TÉCNICA: Raso, bordado, cosido
DIMENSIONES: 54 cm (altura); 51 cm (anchura); 1 cm (profundidad)
DATACIÓN: Posterior a 1981
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
OBSERVACIONES: Estandarte de unidad con los colores nacionales. El fondo está formado por el paño, asta, guardamanos y dos corbatas. Una rojigualda, la segunda de color blanco con dos franjas doradas a cada uno de los lados, y en el centro franja más ancha con la bandera nacional, y escudo de color rojo de la Medalla Militar Colectiva de la Guerra Civil (1936-1939). N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-134)
3. TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO MIXTO N.º 6 DE INGENIEROS
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; textil, hilos metálicos; materia prima orgánica; caña de bambú (asta); materia prima orgánica; metal (guardamanos)
TÉCNICA: Raso, bordado, cosido
DIMENSIONES: 125 cm (altura); 140 cm (anchura); 1 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1938-1977
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
OBSERVACIONES: Bandera Nacional. El fondo está formado por el paño, asta, guardamanos y dos corbatas. Una rojigualda; la segunda de color blanco con dos franjas laterales grisáceas, con escudo en forma de estrella, que corresponde a la Orden Civil de Beneficencia. N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-148)
4. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DIVISIONARIO N.º 25 DE ARTILLERÍA
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; textil, hilos metálicos; materia prima orgánica; caña de bambú (asta); materia prima orgánica; metal (guardamanos y moharra)
TÉCNICA: Raso, bordado, cosido
DIMENSIONES: 56 cm (altura); 51 cm (anchura)
DATACIÓN: 1938-1981
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. La tela está rasgada en la parte correspondiente al asta
OBSERVACIONES: Estandarte con los colores nacionales. El fondo está formado por el paño, asta, moharra y guardamanos y dos corbatas. Una rojigualda, la segunda de color blanco con dos franjas doradas a cada uno de los lados, y en el centro franja más ancha con la bandera nacional, y escudo de color rojo de la Medalla Militar Colectiva de la Guerra Civil (1936-1939). N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-149)



5. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO MIXTO N.º 9 DE ARTILLERÍA
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; textil, hilos metálicos; materia prima orgánica; caña de bambú (asta); materia prima orgánica; metal (moharra).
TÉCNICA: Raso, bordado, cosido, pasamanería
DIMENSIONES: 54,4 cm (altura); 54,4 cm (anchura)
DATACIÓN: 1938-1977
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
OBSERVACIONES: Estandarte de regimiento con los colores nacionales. El fondo está formado por el paño, asta, moharra y una corbata rojigualda. N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-150).
6. TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO MIXTO N.º 1 DE INGENIEROS
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; textil, hilos metálicos; materia prima orgánica; caña de bambú (asta); materia prima orgánica; metal (moharra)
TÉCNICA: Raso, bordado, cosido
DIMENSIONES: 128 cm (altura); 141 cm (anchura); 1 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1966-1977
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
OBSERVACIONES: Bandera Nacional. El fondo está formado por el paño, asta, moharra y una corbata rojigualda. N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-152)
7. TÍTULO: ESTANDARTE DE LA AGRUPACIÓN N.º 6 DE INTENDENCIA
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; textil, hilos metálicos; materia prima orgánica; materia prima animal, cuero; materia prima orgánica, caña de bambú (asta); materia prima orgánica; metal (moharra y anillas guardamanos)
TÉCNICA: Raso, bordado, cosido, curtido, fundido, dorado, pasamanería
DIMENSIONES: 54 cm (altura); 53 cm (anchura); 1 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1938-1977
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
OBSERVACIONES: Estandarte de unidad con los colores nacionales. El fondo está formado por el paño, asta, cordón dorado, y dos corbatas. Una rojigualda; la segunda de color blanco con dos franjas doradas a cada uno de los lados, y en el centro franja más ancha con la bandera nacional, y escudo de color rojo de la Medalla Militar Colectiva. N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-158)
8. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA LIGERA N.º 11
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; textil, hilos metálicos
TÉCNICA: Damasco, bordado, cosido
DIMENSIONES: 53,5 cm (altura); 53,5 cm (anchura)
DATACIÓN: 1931-1939
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. Presenta varios desgarros en ambas franjas rojas
OBSERVACIONES: Estandarte de regimiento con los colores nacionales. El fondo está formado por el paño. N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-161).



9. TÍTULO: ESTANDARTE DEL CUERPO DE INTENDENCIA. VITORIA
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; textil, hilos metálicos; materia prima orgánica; materia prima animal, cuero, metal (asta y moharra)
TÉCNICA: Raso, bordado, cosido, curtido
DIMENSIONES: 55 cm (altura); 54 cm (anchura); 1 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1938-1977
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
OBSERVACIONES: Estandarte de unidad con los colores nacionales. El fondo está formado por el paño, asta metálica, moharra con el emblema de Intendencia y dos corbatas, una rojigualda y la segunda de color azul y blanco. N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-162)
10. TÍTULO: ESTANDARTE DEL CUERPO DIVISIONARIO DE INTENDENCIA N.º 6
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; textil, hilos metálicos
TÉCNICA: Raso, bordado, cosido
DIMENSIONES: 52,5 cm (altura); 53 cm (anchura); 0,3 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1935
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
OBSERVACIONES: Estandarte de unidad con los colores establecidos por la II República en 1931. Entregado a la unidad por el entonces ministro de la Guerra José María Gil Robles. El fondo está formado por el paño, y se encuentra enmarcado. N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-189)
11. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA PARA CUERPO DE EJÉRCITO N.º 46
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; textil, hilos metálicos; materia prima orgánica, cuero; materiales transformados, metal
TÉCNICA: Raso, bordado, cosido, curtido, fundido, plateado, torneado, grabado
DIMENSIONES: 53 cm (altura); 53 cm (anchura)
DATACIÓN: 1938-1977
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
OBSERVACIONES: Estandarte de regimiento con los colores nacionales. El fondo está formado por el paño, y asta metálica plateada, torneada y grabada. N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-191)
12. TÍTULO: BANDERA NACIONAL
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; textil, hilos metálicos; materiales transformados, metal
TÉCNICA: Raso, bordado, cosido, fundido
DIMENSIONES: 115 cm (altura); 143 cm (anchura)
DATACIÓN: 1931-1939
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. Presenta pérdidas de tejido sobre el escudo y en la zona de la vaina
OBSERVACIONES: Bandera Nacional. El escudo es el establecido por la II República en 1931. Fondo donado al Museo Histórico Militar de Burgos por el Regimiento de Ingenieros n.º 6. El fondo está formado por el paño y asta metálica. N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-196)



13. TÍTULO: BANDERA DEL TERCIO DE MONTEJURRA. COMPAÑÍA MOSCOSO
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; pigmentos
TÉCNICA: Raso, cosido, pintado
DIMENSIONES: 109 cm (altura); 183 cm (anchura)
DATACIÓN: 1936-1939
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Aunque faltan pigmentos en el cuartel del escudo de León
OBSERVACIONES: Bandera Nacional de combate de unidad. Los escudos del anverso y reverso están pintados, en lugar de bordados. El fondo está formado por el paño. N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-197)
14. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 25
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal, fibra animal, seda; hilos metálicos; materia prima orgánica; materia prima vegetal; caña de bambú
TÉCNICA: Raso, cosido, bordado, pasamanería
DIMENSIONES: 55 cm (altura); 54 cm (anchura)
DATACIÓN: 1938-1977
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
OBSERVACIONES: Estandarte de regimiento con los colores nacionales
El fondo está formado por el paño, asta de caña de bambú y una corbata rojigualda con el mismo escudo que lleva en el estandarte.
Lleva también un cordón dorado rematado por dos borlas acabadas en flecos. N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-199).
15. TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA SAN MARCIAL N.º 7
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima animal; fibra animal, seda; hilos metálicos
TÉCNICA: Raso, cosido, bordado, pasamanería
DIMENSIONES: 124 cm (altura); 155 cm (anchura); 9 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1981-1985
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. Presenta manchas y deformaciones debido al peso del escudo
OBSERVACIONES: Bandera Nacional de regimiento. El fondo está formado por el paño y seis corbatas, una rojigualda, tres de color blanco con dos franjas doradas a cada uno de los lados, y en el centro franja más ancha con la bandera nacional, y escudo de color rojo de la Medalla Militar Colectiva de la Guerra Civil (1936-1939). Corresponden a las tres concesiones colectivas por las acciones de SOMOSIERRA, el 18 de septiembre de 1936, VALLE DEL CINCA Y DE VIZCARGUI, el 15 de mayo de 1937. La quinta es la concesión de la Orden Piana (1814), corbata azul celeste con dos franjas rojas a cada uno de los lados, y un escudo central lobulado que alberga dos llaves cruzadas bajo una corona. La última es la CORBATA DE LA CIUDAD DE IRÚN, de color blanco con un escudo en el que aparece un castillo bajo un yelmo y la inscripción arriba mencionada. N.º de inventario en el Sistema MILES (MU01-1334).

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12782/19

Cód. Informático: 2019019627.

Se autoriza la salida temporal de once fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), para su exhibición en el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), en la exposición «50 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE GUINEA ECUATORIAL», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 15 de agosto de 2019 al 15 de noviembre de 2019 (la exposición se inaugura el 12 de septiembre de 2019 y se clausura el 31 de octubre de 2019), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la sala de Exposiciones del Instituto de Historia y Cultura Militar (Acuartelamiento Infante Don Juan. Paseo de Moret, 3; 28003 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 30 de julio de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTV-3459
TÍTULO: ESPADA DE GUERRA DE PROTECCIÓN
STATUS: Original
MATERIA/TÉCNICA: Metal, madera
DATACIÓN: Sin fechar
DIMENSIONES: 59 cm (longitud); 8 cm (altura); 8 cm (anchura)
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros

2. N.º INVENTARIO: MTV-3861
TÍTULO: MÁSCARA CEREMONIAL
STATUS: Original
MATERIA: Madera, pigmentos
TÉCNICA: Tallada
DIMENSIONES: 38 cm (longitud); 28 cm (altura); 14 cm (anchura)
DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 350 euros

3. N.º INVENTARIO: MTV-3863
TÍTULO: ESCUDO DE PROTECCIÓN ESPIRITUAL
STATUS: Original
MATERIA: Madera
TÉCNICA: Tallada
DIMENSIONES: 42 cm (longitud); 31 cm (altura); 18 cm (anchura)
DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 350 euros

4. N.º INVENTARIO: MTV-3868
TÍTULO: HACHA DE PIEDRA
STATUS: Original
MATERIA: Piedra, madera, piel
TÉCNICA: Tallada (piedra).
DIMENSIONES: 34 cm (longitud); 15 cm (altura); 18 cm (anchura)
DATACIÓN: Sin fechar
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 400 euros

5. N.º INVENTARIO: MTV-3871
TÍTULO: PUÑAL
STATUS: Original
MATERIA: Hierro, madera
DIMENSIONES: 45 cm (longitud); 7 cm (altura); 5 cm (anchura)
DATACIÓN: Sin fechar
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 400 euros

6. N.º INVENTARIO: MTV-3873
TÍTULO: PUÑAL
STATUS: Original
MATERIA: Hierro, madera
DIMENSIONES: 59 cm (longitud); 8,5 cm (altura); 7 cm (anchura)
DATACIÓN: Sin fechar
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 400 euros



7. N.º INVENTARIO: MTV-3876
TÍTULO: HOJA DE LANZA
STATUS: Original
MATERIA: Hierro
DIMENSIONES: 48 cm (longitud); 12 cm (anchura); 2,5 cm (altura)
DATACIÓN: Sin fechar
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 300 euros
8. N.º INVENTARIO: MTV-3882
TÍTULO: RELIEVE REPRESENTANDO AL DIOS DE LA FERTILIDAD
STATUS: Original
MATERIA: Madera
TÉCNICA: Tallada
DIMENSIONES: 68 cm (altura); 50 cm (anchura); 7 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 500 euros
9. N.º INVENTARIO: MTV-3883
TÍTULO: RELIEVE. AMULETO MASCULINO PARA ATRAER LA FERTILIDAD
STATUS: Original
MATERIA: Madera
TÉCNICA: Tallada
DIMENSIONES: 68 cm (altura); 50 cm (anchura); 7 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 500 euros
10. N.º INVENTARIO: MTV-3884
TÍTULO: RELIEVE. AMULETO FEMENINO PARA ATRAER LA FERTILIDAD
STATUS: Original
MATERIA: Madera
TÉCNICA: Tallada
DIMENSIONES: 68 cm (altura); 50 cm (anchura); 7 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 500 euros
11. N.º INVENTARIO: MTV-3894
TÍTULO: MURAL GUINEANO
STATUS: Original
MATERIA: Madera, pigmentos
TÉCNICA: Tallada
DIMENSIONES: 112 cm (altura); 33 cm (anchura); 3 cm (profundidad)
DATACIÓN: Sin fechar
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 600 euros



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CONVENIOS

Resolución 420/38209/2019, de 22 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad Francisco de Vitoria, para la realización de actividades docentes de investigación, difusión y debate y de cualquier otro ámbito de interés mutuo.

Suscrito el 17 de julio de 2019 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Francisco de Vitoria para la realización de actividades docentes de investigación, difusión y debate y de cualquier otro ámbito de interés mutuo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 22 de julio de 2019.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Francisco de Vitoria, para la realización de actividades docentes, de investigación, difusión y debate y de cualquier otro ámbito de interés mutuo

En Madrid, a 17 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, don Juan Francisco Martínez Núñez, Secretario General de Política de Defensa, según nombramiento efectuado por el Real Decreto 492/2016, de 18 de noviembre, y conforme a las atribuciones que tiene conferidas por la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, don Daniel Sada Castaño, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Francisco de Vitoria, reelegido por Acuerdo del Patronato, de 24 de septiembre de 2018, y en el uso de las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Francisco de Vitoria, aprobadas por Decreto 112/2014, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM del 29), con domicilio en la Ctra. Pozuelo-Majadahonda Km. 1,800, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid) y CIF G-80480197.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que «el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas



Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin».

Segundo.

Que el apartado 3 de la Directiva de Defensa Nacional 2012, de julio de 2012, establece, en una de las líneas generales de la política de defensa española, la necesidad de fomentar una conciencia de defensa de España y, en más profundidad, una cultura de la defensa, al considerar que la defensa de España debe ser asumida por todos los españoles como asunto de indudable trascendencia, ya que su eficacia exige la participación ciudadana, única fórmula para otorgarle continuidad y profundidad a las políticas.

Tercero.

Que la Universidad Francisco de Vitoria estima de especial valor para el mundo académico y, en particular, para el mundo universitario, la realización de actividades dedicadas al estudio de la política de seguridad y defensa, incluyendo las nuevas amenazas y desafíos del escenario estratégico internacional, la adaptación y respuesta de las Fuerzas Armadas a los nuevos retos y su repercusión en los medios de comunicación.

Cuarto.

Que ambas partes expresan su compromiso de establecer una colaboración en los campos científico, técnico y cultural de interés común.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Este convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Francisco de Vitoria para la realización de actividades docentes, de investigación, difusión y debate y de cualquier otro ámbito de interés mutuo, que será desarrollada mediante la oportuna suscripción posterior de convenios específicos.

Segunda. *Actividades de colaboración.*

Para materializar los objetivos de este convenio se favorecerá la suscripción de convenios específicos entre ambas partes para la organización conjunta de cursos de postgrado y extensión universitaria, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, asesoramiento científico y técnico, formación de personal docente e investigador, realización conjunta de proyectos académicos, docentes, de investigación y desarrollo relacionados con la paz, la seguridad, la cooperación y la defensa, intercambio de alumnos en prácticas, uso común de instalaciones y cualquier otra iniciativa que pudiera considerarse de interés mutuo.

El Ministerio de Defensa y la Universidad Francisco de Vitoria podrán acordar, por medio de las instancias que resulten competentes, la realización de proyectos de investigación o programas de formación conjuntos, ampliables a otras entidades públicas o privadas, en los términos y condiciones que se establezcan en los correspondientes convenios específicos.

En los convenios específicos que se suscriban en el ámbito y ejecución de este convenio se respetará la normativa vigente sobre materias clasificadas, seguridad de la información y seguridad militar, la de ordenación académica y los Estatutos de la



Universidad Francisco de Vitoria, así como cualquier otra que fuera de aplicación y que será mencionada expresamente en los correspondientes convenios específicos.

Asimismo, en los convenios específicos que se suscriban, la Universidad Francisco de Vitoria estará obligada a presentar electrónicamente, suscritos por el representante legal de la entidad, todos los documentos del convenio, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, la presentación electrónica de los documentos deberá realizarse, exclusivamente, a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<http://sede.defensa.gob.es/acceda>], no siendo válido ningún trámite realizado a través de cualquier otro portal electrónico de las Administraciones Públicas.

Tercera. *Financiación.*

Las actuaciones previstas en este convenio no darán lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes y no supondrán incremento del gasto público. No podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.

La financiación de las actividades que se desarrollen al amparo de este convenio deberá preverse en los correspondientes convenios específicos que se suscriban entre las partes.

Cuarta. *Medidas de control y seguimiento.*

Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por dos representantes del Ministerio de Defensa y otros dos representantes de la Universidad Francisco de Vitoria, con el objeto de supervisar, coordinar y controlar la ejecución de las actividades previstas en este convenio. La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario y, al menos, una vez al año. Todas las decisiones se tomarán por unanimidad de las partes.

Quinta. *Legislación aplicable y jurisdicción competente.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sexta. *Titularidad de los resultados.*

Los derechos de explotación y difusión sobre los resultados obtenidos de las actividades objeto de este convenio, en el caso de que los hubiere, serán de titularidad de las dos partes firmantes.

Séptima. *Vigencia.*

El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El cómputo de la vigencia del mismo se iniciará desde que devenga eficaz, es decir, desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un período de cuatro años, si así lo acuerdan las partes de forma unánime y por escrito, mediante la



suscripción de la correspondiente adenda de prórroga al Convenio, con tres meses de antelación a la expiración del mismo. Las partes, a propuesta de la comisión mixta, determinarán cómo resolver las actuaciones en curso de ejecución y establecerán, en su caso, un plazo improrrogable para su finalización.

Octava. *Extinción del convenio.*

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, la parte cumplidora podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo de un mes indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente que fuera de aplicación.

Novena. *Consecuencias en caso de incumplimiento y régimen de modificación del convenio.*

La Comisión Mixta de Seguimiento conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse, actuándose en tal caso conforme está previsto en la cláusula quinta del presente convenio.

Este convenio podrá revisarse en cualquier momento a requerimiento de alguna de las partes y, en su caso, modificarse por acuerdo expreso, y unánime, de ambas partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Secretario General de Política de Defensa, Juan Francisco Martínez Núñez.—Por la Universidad Francisco de Vitoria, el Rector, Daniel Sada Castaño.

(B. 153-10)

(Del BOE número 184, de 2-8-2019.)